

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN

Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los
Municipios de Yucatán.

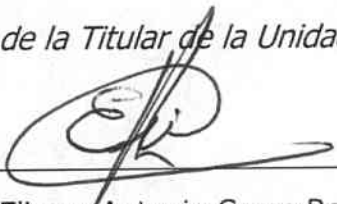
Fracción VI

Nombre del Documento. El plan de desarrollo, las metas y los objetivos de sus
programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores
de gestión y de resultados.

Periodo que se publica. 2015-2018

Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información. Secretaria Municipal

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad Administrativa.



L.A. Eliezer Antonio Ceme Rosado



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2015 - 2018
ESPITA, YUCATAN.

Nombre y Firma del Titular de la Unidad de Acceso a la Información.



L.A.P. Zoila Maribel Canul Canul

Fecha de generación del documento.

25 de noviembre de 2015

Fecha de Actualización.

30 de noviembre de 2015



Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018

Municipio de Espita, Yucatán



Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018

Municipio de Espita, Yucatán

H. Ayuntamiento, 2015-2018



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

INDICE

H. Ayuntamiento de Espita

Presentación.

Capítulo 1

El proceso de Planeación.

Capítulo 2

Fundamento Legal.

Constitución política de los estados unidos mexicanos.

Constitución política del estado libre y soberano de Yucatán.

Ley general de asentamientos humanos.

Ley de asentamientos humanos.

Ley estatal para la planeación del desarrollo de Yucatán.

Constitución política de Yucatán.

Ley Federal de Planeación.

Plan nacional de desarrollo.

Plan estatal de desarrollo.

Capítulo 3

Diagnostico Situacional y Estadístico.

Aspectos Geográficos.

Monumentos Históricos.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Fiestas Populares.

Principales Localidades.

Regionalización Política.

Población Total.

Vivienda y sus condiciones.

Producto Interno Bruto.

Población económicamente activa.

Equipamiento social Básico.

Educación.

Salud.

Servicio de comunicaciones y telefónica.

Vegetación.

Capítulo 4

Procesos de Planeación Estratégica.

Misión.

Visión.

Valores.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Servicios Públicos de Calidad

Indicador del eje.

Agua Potable.

Pavimentación y Vialidad.

Electrificación.

Limpia.

Mercado.

Panteón.

Eje 2

Desarrollo Social y Combate a la Pobreza.

Indicador del eje.

Vivienda.

Educación.

Cultura.

Deporte.

Salud.

Grupos Vulnerables.

Dif.

Eje 3



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Desarrollo Productivo y Económico.

Indicador del Eje.

Económico.

Agropecuario.

Industrial.

Eje 4

Seguridad.

Indicador del eje.

Policía.

Protección civil.

Eje 5

Administración con Orden.

Indicador del eje.

Eficiencia Administrativa.

Rendición de Cuentas.

Capítulo 5



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Seguimiento.

Mecanismos.

Elementos de Evaluación.

Mensaje del Presidente Municipal.

Capítulo 6

Cartera de proyectos.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN
2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPITA, YUCATAN

DR.MARCELINO CANUL CANUL

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR.FERNANDO MARTIN MOO POOT

SINDICO.

L.A. ELIEZER ANTONIO CEME ROSADO.

SECRETARIO.

C. ANGEL SEVERO DZIB OY.

REGIDOR.

C. WENDY MARIA TAH CUPUL.

REGIDOR.

C. FELIPE DE JESUS UICAB SANCHEZ.

REGIDOR.

C. GERMAN JESUS ROSADO PEREZ.

REGIDOR.

C. FELIPE SANTIAGO TUZ CHI.

REGIDOR.

C. GEMIMA BE MEDINA.

REGIDOR.

C. JERONIMO NEPOMUCENO CHAN CHUC.

REGIDOR.



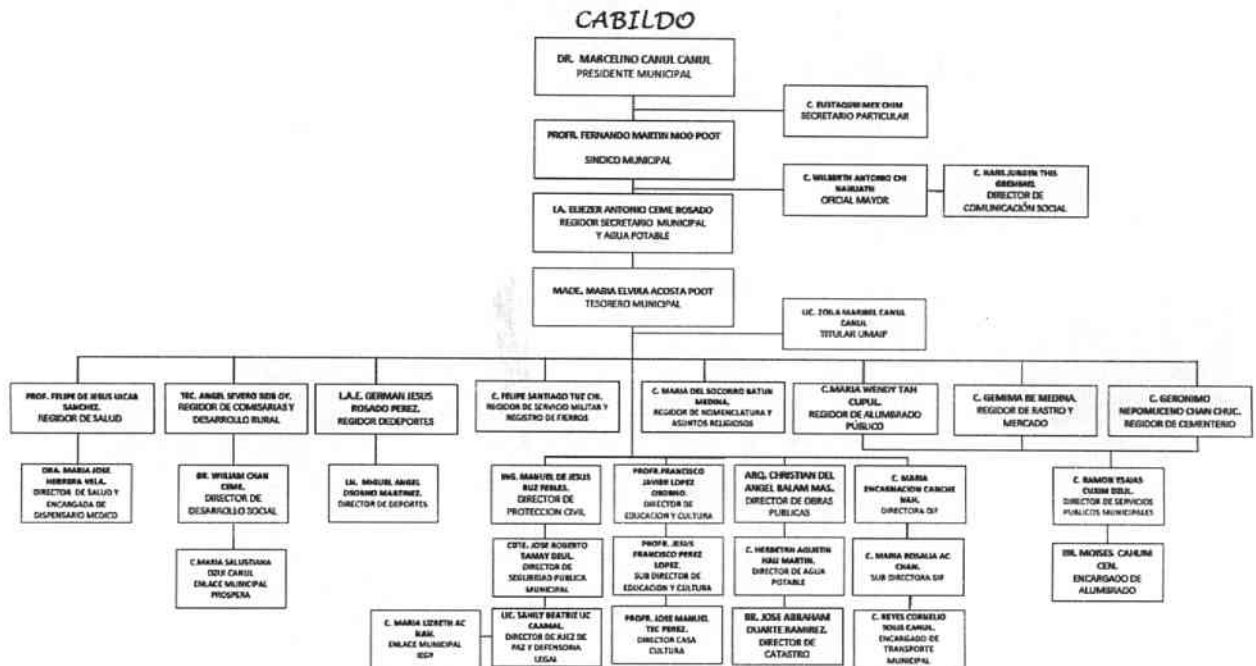
H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

C. MARIA DEL SOCORRO BATUN MEDINA.

REGIDOR.





H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

PRESENTACION

Hemos sido testigos, durante los últimos años, de grandes desaciertos en nuestro municipio; pero es innegable, que tenemos el deber de enfrentar, con gran pasión y con una clara visión de futuro, los retos que ahora nos toca encarar, para cumplirle, con un alto sentido de responsabilidad a las generaciones presentes y sobre todo a las futuras, porque de nuestro desempeño actual, dependerá en gran medida la viabilidad de los proyectos subsecuentes. La planeación para el desarrollo, es un instrumento que privilegia sobre todo la participación ciudadana por medio de la generación de “compromisos compartidos” y convierte la acción de gobierno en una actividad sujeta al escrutinio de todos los actores sociales. Su propósito no es otro que transferir a los ciudadanos la facultad para decidir el tipo de municipio que se desea y que sobre todo satisfaga sus anhelos y sus necesidades. Espita es un municipio que tiene rezagos, es cierto, pero también grandes oportunidades para seguirse desarrollando, porque su principal fuerza radica en la unidad de sus habitantes, en el diálogo permanente y en la construcción de consensos, porque hemos aprendido que la gobernabilidad y la viabilidad política descansan sobre la base del entendimiento y la armonía de propósitos. En la actualidad, la acción de gobierno es imposible sin la participación ciudadana. Las condiciones imperantes, llenas de grandes exigencias, obligan a tener un gobierno más cercano a la gente, porque ahora, es total el desempeño de un buen gobierno, y va más allá de la prestación de servicios de calidad, con oportunidad y bajo costo. El concepto de buen gobierno, actualmente se vincula con un manejo transparente y escrupuloso de los recursos, con acciones que protejan el medioambiente, y sobre todo, con la capacidad de promover y mantener la movilidad social, realizando acciones abiertas y deliberadamente vinculadas con la ciudadanía, en actividades que mejoren sus condiciones de vida y que perduren después de cumplir con los períodos administrativos.

Hemos expresado con firmeza la gran voluntad que nos anima para que esta administración se caracterice por ser una promotora de la participación ciudadana, corresponsable y



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

organizada; al definir este esfuerzo de lucha en un “compromiso compartido” que impulse nuevas formas de gestión y de relación que se traduzcan en mayor confiabilidad de los ciudadanos para asegurar la continuidad y la evolución de cualquier proyecto de gobierno; este instrumento de desarrollo, es producto del trabajo, esfuerzo y dedicación del Ayuntamiento y los servidores públicos del Municipio de Espita, para así proporcionar a la ciudadanía un proyecto de desarrollo sustentable, mismo que permita el impulso y fortalecimiento de nuestro Municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

CAPITULO 1

EL PROCESO DE PLANEACION

La planeación es la primera función administrativa ya que sirve de base para las demás funciones (organización, coordinación y control). Al proponer objetivos y señalar qué es lo que se va a hacer para poder alcanzarlos, permite organizar mejor las áreas y recursos de la empresa, coordinar mejor las tareas y actividades, y controlar y evaluar mejor los resultados (al permitir comparar los resultados obtenidos con los planificados).

Pero además de servir como base para las demás funciones administrativas, la planeación es importante debido a las siguientes razones reduce la incertidumbre y minimiza el riesgo: al prever los cambios del entorno y señalar cómo se va a reaccionar ante estos en cuanto lleguen, reduce la incertidumbre que presenta el futuro y minimiza el riesgo de que dichos cambios afecten negativamente Al Municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

CAPITULO 2

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 27.- Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

Artículo 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN.

Artículo 82.- Las facultades y competencias del Municipio Libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes:

Fracción VIII.- Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

el Plan Municipal y los Planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 83.- Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

CAPÍTULO TERCERO De la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población

Artículo 11. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo. La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 12. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

I. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano; II. Los programas estatales de desarrollo urbano; III. Los programas de ordenación de zonas conurbadas; IV. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano;

V. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y VI. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta ley y la legislación estatal de desarrollo urbano.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta ley y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables. La federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más entidades, ya sea que se trate de zonas metropolitanas o de sistemas de centros de población cuya relación lo requiera, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local. Artículo 13. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano, en su carácter sectorial, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo, y contendrá:

I. El diagnóstico de la situación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, sus causas y consecuencias; II. El patrón de distribución de la población y de las actividades económicas en el territorio nacional; III. La estructura de sistemas urbanos y rurales en el país; IV. La estrategia general aplicable al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y al desarrollo urbano de los centros de población; V. Las orientaciones para el desarrollo sustentable de las regiones del país, en función de sus recursos naturales, de sus actividades productivas y del equilibrio entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales; VI. Las necesidades que en materia de desarrollo urbano planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población; VII. Las estrategias generales para prevenir los impactos negativos en el ambiente urbano y



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

regional originados por la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

VIII. Las políticas generales para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población; IX. Los lineamientos y estrategias que orienten la inversión pública y privada a proyectos prioritarios para el desarrollo urbano del país; X. Las metas generales en cuanto a la calidad de vida en los centros de población urbanos y rurales del país, así como en las comunidades indígenas; XI. Los requerimientos globales de reservas territoriales para el desarrollo urbano, así como los mecanismos para satisfacer dichas necesidades, y XII. Los mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo urbano.

Artículo 14. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano será aprobado por el presidente de la República mediante decreto y estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación. Sus modificaciones se realizarán con las mismas formalidades previstas para su aprobación. La secretaría promoverá la participación social en la elaboración, actualización y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Planeación. Artículo 15. Los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. Artículo 16. La legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano.

En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de Plan o Programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiénolo ampliamente; II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del Plan o Programa de Desarrollo Urbano o de sus modificaciones; III. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del Plan o Programa de Desarrollo Urbano o de sus modificaciones, y IV. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones serán publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado y en los periódicos de mayor circulación de la entidad federativa o municipio correspondiente y, en su caso, en los bandos municipales.

Artículo 17. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en los plazos previstos por la legislación local. Artículo 18. Las autoridades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de desarrollo urbano y la observancia de esta ley y de la legislación estatal de desarrollo urbano. Artículo 19. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en los artículos 23 a 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental que otorguen la secretaría o las entidades federativas y los municipios conforme a las disposiciones jurídicas ambientales,



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de desarrollo urbano.

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ARTICULO 13.-- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:

- I. El programa estatal de desarrollo urbano.
- II. Los programas regionales en los que participe el Estado.
- III. Los programas regionales entre los municipios del Estado.
- IV. Los programas de ordenación de las zonas conurbadas. V. Los programas municipales de desarrollo urbano.
- VI. Los programas de desarrollo urbano de centros de población.
- VII. Los programas parciales de desarrollo urbano.
- VIII. Los programas sectoriales de desarrollo urbano.
- IX. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores, así como los que determine esta Ley o la Ley General de Asentamientos Humanos.

ARTICULO 14.-- Los programas a que se refiere el artículo inmediato anterior serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados, en los términos y con las formalidades previstos en esta Ley.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

ARTICULO 15.-- La fundación y la extinción de centros de población será decretada por el Congreso del Estado. El decreto respectivo contendrá las determinaciones sobre provisión de tierras; ordenará la formulación del programa de desarrollo urbano correspondiente y asignará la categoría político administrativa al centro de población de que se trate. El programa de desarrollo urbano mencionado deberá ser autorizado por el ayuntamiento en el que se encuentre ubicado el centro de población.

ARTICULO 16.-- La fundación de centros de población deberá realizarse en tierras susceptibles para el desarrollo urbano, evaluando su impacto ambiental y respetando primordialmente las áreas naturales protegidas, el patrón de asentamiento humano rural y de las comunidades indígenas.

ARTICULO 17.-- Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de fundación o crecimiento de un centro de población, la incorporación de dichos terrenos al desarrollo urbano deberá sujetarse a la Ley Agraria, a la presente Ley y a las demás disposiciones relacionadas con los asentamientos humanos.

ARTICULO 18.-- Las áreas y predios de un centro de población, cualquiera que fuere su régimen jurídico, estarán sujetos a las disposiciones contenidas en los programas de desarrollo urbano.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

LEY ESTATAL PARA LA PLANEACION DEL DESARROLLO DE YUCATAN

Artículo 24.- El Plan Estatal es el instrumento rector de la planeación para el desarrollo, así como de orientación en la Gestión por Resultados y del Presupuesto basado en resultados.

Artículo 25.- El Plan Estatal deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

I.- La síntesis del marco metodológico que garantice su visión integral y la aplicación de los mecanismos de participación social;

II.- El análisis diagnóstico de la situación actual del desarrollo del Estado, basado en información estadística, geográfica, estudios e investigaciones que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades del Estado;

III.- La prospectiva del desarrollo estatal, y el marco de resultados a lograr;

IV.- Los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo del Estado de carácter sectorial, y en su caso, las regionales o transversales;

V.- Los indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados;

VI.- El listado de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales que deriven de éste, y

VII.- Los mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.

Artículo 26.- Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y Expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación.

Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Artículo 27.- El Plan Estatal deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de plazo superior.

Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo.

Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales.

Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

Artículo 29.- Los programas que deriven del Plan Estatal, deberán ser elaborados conforme a las disposiciones reglamentarias de esta Ley.

Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional y sus programas de mediano plazo, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones puedan referirse a un plazo mayor.

Artículo 30.- Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales contendrán la estructura y los elementos descritos en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias que al efecto expida el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Artículo 31.- Los programas sectoriales contendrán los objetivos específicos del desarrollo para las actividades económicas, ambientales, sociales, gubernamentales, políticas y culturales, que determine el Gobernador del Estado, y serán coordinados por la dependencia de la Administración Pública del Estado que encabece el sector en los términos de las disposiciones aplicables. En los programas sectoriales deberán distribuirse a nivel operativo los objetivos generales del Plan Estatal, e incorporarse los enfoques regional y transversal.

Artículo 32.- Los programas sectoriales deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

I.- La síntesis del marco metodológico específico del sector y de los mecanismos de participación social;

II.- El diagnóstico sectorial basado en información estadística, geográfica, estudios e investigaciones que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades del sector;

III.- Los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo de carácter sectorial; la identificación de mecanismos de instrumentación y responsables de su ejecución; previsiones para la asignación de recursos que permita el cumplimiento de sus objetivos y metas;

IV.- Los indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados, y

V.- Los mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.

Artículo 33.- Los programas regionales tienen por objeto promover el desarrollo equitativo y sustentable del Estado, con un enfoque territorial que permita mejorar la calidad de vida en el Estado y disminuir las disparidades regionales.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Artículo 34.- Los programas regionales deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

I.- La síntesis del marco metodológico específico del sector y de los mecanismos de participación social;

II.- El diagnóstico del desarrollo regional basado en información estadística, geográfica, estudios e investigaciones que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades de las regiones;

III.- Los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo en la región; la identificación de mecanismos de instrumentación y responsables de su ejecución; previsiones para la asignación de recursos que permita el cumplimiento de sus objetivos y metas; IV.- Los indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados, y V.- Los mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.

En el marco del desarrollo regional, los municipios podrán prever mecanismos de colaboración intermunicipal que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación.

Artículo 35.- El Poder Ejecutivo del Estado establecerá los mecanismos de coordinación e instrumentos para garantizar la coherencia entre los enfoques sectorial, especial e institucional con el regional. Estos deberán alinear los objetivos regionales a los sectoriales, así como a las acciones, programas y proyectos derivados de los instrumentos de planeación.

Artículo 36.- Los programas especiales son aquellos que se elaboran para planificar un ámbito específico o estratégico, de carácter interinstitucional, que es de interés para la implementación de una política o estrategia derivada de los instrumentos de planeación.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Artículo 37.- Los programas especiales deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

I.- La síntesis del marco metodológico de la planeación del ámbito especial y de los mecanismos de participación;

II.- El diagnóstico del ámbito planeado basado en información estadística, geográfica, estudios y diagnósticos que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades del ámbito específico a atender;

III.- Las prioridades, la definición de objetivos, indicadores y estrategias, considerarán los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas establecidas; así como su alineación a la planeación sectorial, regional y estatal; IV.- Los indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados, y V.- Los mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.

Artículo 38.- Los programas institucionales son los instrumentos que tienen por objeto establecer la planeación de las dependencias y entidades, y deberán ajustarse a la norma que regule su organización y funcionamiento.

Artículo 39.- Los programas institucionales deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

I.- La síntesis del marco metodológico de la planeación institucional y de los mecanismos de participación;



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

II.- Un diagnóstico sectorial basado en información estadística, geográfica, estudios y diagnósticos que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades de la dependencia o entidad;

III.- Las prioridades para la creación de valor público, la definición de objetivos y estrategias de la organización en la producción de bienes y servicios, considerarán los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas establecidas; así como su alineación a la planeación sectorial, regional y estatal; IV.- Los indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados, y V.- Los mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.

Artículo 40.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado encargadas de la ejecución del Plan Estatal, así como de los programas de mediano plazo, deberán elaborar sus programas presupuestarios y unidades básicas de presupuestación en el marco de la Gestión por Resultados y del Presupuesto basado en resultados.

La estructura, criterios y demás lineamientos para la formulación de los programas presupuestarios y para la creación, modificación o eliminación de las unidades básicas de presupuestación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en las demás disposiciones reglamentarias que al efecto expida el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 41.- Los instrumentos de planeación a que se refieren los artículos anteriores, especificarán las acciones que serán objeto de coordinación entre los gobiernos de los municipios, del Estado y de la Federación, así como de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Artículo 42.- Las propuestas de instrumentos de planeación deberán ser sometidos por el Coordinador del COESPY a la consideración y aprobación de su Presidente. Los proyectos de los programas sectoriales, regionales y especiales serán formulados por las comisiones respectivas y presentados al Coordinador del COESPY para su aprobación, por conducto del titular de la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que los coordine.

Los programas institucionales de las dependencias y entidades serán presentados por conducto de la dependencia a que estuvieren sectorizadas. Los programas de las dependencias o entidades que no estuvieran agrupadas en un sector administrativo específico, serán aprobados por la Secretaría Técnica.

Artículo 43.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de los instrumentos de planeación, provee en la esfera administrativa a la exacta observancia de la Ley, en tal virtud, tendrán el carácter de reglamentos y deberán ser expedidos por el propio Gobernador del Estado, y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo 44.- Los instrumentos de planeación serán revisados por lo menos, de manera intermedia al periodo constitucional de la administración pública de que se trate; los resultados de las revisiones podrán producir la reformulación o modificación de los instrumentos de planeación, de conformidad con los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias de la Ley. Estas disposiciones deberán contener elementos que permitan priorizar sus revisiones.

Las adecuaciones que se verifiquen, previa su aprobación por parte del Titular del Poder Ejecutivo se publicarán igualmente, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Artículo 45.- Una vez publicados los instrumentos de planeación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 46.- Los titulares de las dependencias coordinadoras de sector, en el ejercicio de las atribuciones que les confieran las disposiciones normativas y reglamentarias, proveerán lo conducente ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación.

Artículo 47.- La ejecución de los instrumentos de planeación podrá concertarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 48.- El Poder Ejecutivo del Estado, mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, inducirá las acciones de los particulares o grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los instrumentos de planeación.

Artículo 49.- La coordinación de la ejecución de los planes, Nacional, Estatal y municipales, de desarrollo y de los programas que de ellos se deriven, deberá proponerse por el Poder Ejecutivo del Estado a los Gobiernos Federal y municipales, a través de convenios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Artículo 27.- Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

Artículo 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADOS DE YUCATÁN.

Artículo 108. Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

- I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;
- II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propias de las comunidades;
- III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109. La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110. Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111. Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- I. Plan Estratégico;
- II. Plan Municipal de Desarrollo, y
- III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113. El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115. Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y registrarán las actividades de cada una de ellas. Dichos



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117. El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118. El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I. Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II. Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Artículo 119. Los Programas Operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser presentados al Cabildo.

El Programa Operativo Anual, contendrá:



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- I. Diagnóstico de la situación económica y social del Municipio en el año específico y su relación con la situación regional y estatal;
- II. Objetivos y metas a corto plazo;
- III. Políticas, estrategias e instrumentos a utilizar;
- IV. Previsiones y recursos necesarios y fuente de los mismos, y
- V. Acciones a realizar en las vertientes de la planeación obligatoria, coordinada y concertada en relación a los sectores social y privado.

Artículo 120. El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad, la Contaduría Mayor de Hacienda verifique su cumplimiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE YUCATÁN.

Artículo 82.- Las facultades y competencias del Municipio Libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes:

Fracción VIII.- Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 83.- Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN.

Precisa el marco normativo de la planeación, así como también los mecanismos de coordinación con los Estados de la Federación y los Municipios, pues faculta al Ejecutivo para celebrar convenios con gobiernos estatales y municipales. El Estado organizará un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución, determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal. La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares las acciones a realizar para



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

su elaboración y ejecución. En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señala la Ley.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento elaborado por el Poder Ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con los órdenes Estatal y Municipal de Gobierno. Asimismo, es el instrumento rector de toda acción emprendida por la administración pública federal y debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

El cual cuenta con las siguientes características

OBJETIVO:

Llevar a México a su máximo potencial

CINCO METAS NACIONALES

MEXICO
EN PAZ

MEXICO
INCYUYENTE

MEXICO
CON
EDUCACION
DE CALIDAD

MEXICO
PROSPERO

MEXICO CON
RESPONSABILIDAD
GLOBAL



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

TRES ESTRATEGIAS TRANSVERSALES

- Democratizar la Productividad
- Gobierno cercano y Moderno
- Prospectiva de Género

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento que ordenará y normará las acciones del Gobierno, y está conformado a propuesta y mandato de la ciudadanía. En cuyos retos, objetivos y estrategias se resumen las aspiraciones del pueblo yucateco para alcanzar corresponsablemente la mejor calidad de vida a que todos tenemos derecho.

Sus características son:

OBJETIVO GENERAL

El bienestar como el objetivo más elevado para Yucatán.

EJES DE DESARROLLO

YUCATAN
COMPETITIVO

YUCATAN
INCLUYENTE

YUCATAN
CON
EDUCACION
DE CALIDAD

YUCATAN
CON
CRECIMIENTO
ORDENADO

YUCATAN
SEGURO



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

EJES TRANSVERSALES

- Gestión y Administración
- Enfoque para el Desarrollo Regional.

CAPITULO 3

DIAGNOSTICO SITUACIONAL Y ESTADISDICO

ASPECTOS GEOGRAFICOS

Se localiza entre los paralelos 20° 53" y 21° 08" de latitud norte y los meridianos 88° 16" y 88° 27" de longitud oeste. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Sucilá, al sur con Tinum y Uayma, al este con Temozón y Calotmul y al oeste con Dzitás - Cenotillo.

El municipio de Espita ocupa una superficie de 496.91 Km2.

MONUMENTOS HISTORICOS

Arquitectónicos: El templo de san José, construido en el siglo XVIII; el ex convento franciscano de principio de siglo XVI, y el Palacio Municipal, las tres construcciones se localizan en la cabecera.

Arqueológicos: La zona denominada X Pom.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

FIESTAS POPULARES

Del 19 al 26 de diciembre se celebran las festividades en honor al niño Dios.

PRINCIPALES LOCALIDADES

La cabecera del municipio es Espita. Además de la cabecera, dentro de la jurisdicción municipal queda comprendida la localidad de Nacuché. También se encuentran las siguientes localidades: Paraje Santa Rosa, Xmahalam, Pom, Chensucilá, San Andrés, Santa Cruz, San Vicente, Xuilub, Chuc -ac, Kunché, Dzonot Balario, Xhomá, Pixdón, X-Huatez, Tusik y Holcá.

REGIONALIZACION POLITICA

Pertenece al Primer Distrito Electoral Federal y al Décimo Distrito Electoral Local.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

ASPECTO SOCIO-DEMOGRAFICO

Economía

Actividades primarias	Espita	Yucatán
Superficie sembrada total (Hectáreas), 2009	23364	780,170
Superficie sembrada de alfalfa verde (Hectáreas), 2009	0	0
Superficie sembrada de avena forrajera (Hectáreas), 2009	0	0
Superficie sembrada de chile verde (Hectáreas), 2009	0	760
Superficie sembrada de frijol (Hectáreas), 2009	30	341
Superficie sembrada de maíz grano (Hectáreas), 2009	2933	152,850
Superficie sembrada de pastos (Hectáreas), 2009	20257	577,529
Superficie sembrada de sorgo grano (Hectáreas), 2009	0	860
Superficie sembrada de tomate rojo (jitomate) (Hectáreas), 2009	0	188
Superficie sembrada de tomate verde (Hectáreas), 2009	0	7
Superficie sembrada de trigo grano (Hectáreas), 2009	0	0
Superficie sembrada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas), 2009	143	47,635
Superficie cosechada total (Hectáreas), 2009	22447	701,229
Superficie cosechada de alfalfa verde (Hectáreas), 2009	0	0
Superficie cosechada de avena forrajera (Hectáreas), 2009	0	0
Superficie cosechada de chile verde (Hectáreas), 2009	0	686
Superficie cosechada de frijol (Hectáreas), 2009	30	341
Superficie cosechada de pastos (Hectáreas), 2009	20257	569,768
Superficie cosechada de sorgo grano (Hectáreas), 2009	0	739
Superficie cosechada de tomate rojo (jitomate) (Hectáreas), 2009	0	172
Superficie cosechada de tomate verde (Hectáreas), 2009	0	7
Superficie cosechada de trigo grano (Hectáreas), 2009	0	0
Superficie cosechada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas), 2009	134	38,519
Volumen de la producción de alfalfa verde (Toneladas), 2009	0	0
Volumen de la producción de avena forrajera (Toneladas), 2009	0	0
Volumen de la producción de chile verde (Toneladas), 2009	0	4,377
Volumen de la producción de frijol (Toneladas), 2009	6	107
Volumen de la producción de pastos (Toneladas), 2009	195576	4,648,424
Volumen de la producción de sorgo grano (Toneladas), 2009	0	1,326
Volumen de la producción de tomate rojo (jitomate) (Toneladas), 2009	0	2,546
Volumen de la producción de tomate verde (Toneladas), 2009	0	65
Volumen de la producción de trigo grano (Toneladas), 2009	0	0
Superficie sembrada de temporal (Hectáreas), 2009	22999	731,259
Superficie mecanizada (Hectáreas), 2009	0	15,895



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Volumen de la producción de carne en canal de ovino (Toneladas), 2009	2	853
Volumen de la producción de carne en canal de caprino (Toneladas), 2009	0	0
Volumen de la producción de carne en canal de gallináceas (Toneladas), 2009	29	117,378
Volumen de la producción de carne en canal de guajolotes (Toneladas), 2009	6	5,520
Volumen de la producción de leche de bovino (Miles de litros), 2009	18	4,366
Volumen de la producción de leche de caprino (Miles de litros), 2009	0	0
Volumen de la producción de huevo para plato (Toneladas), 2009	44	68,245
Volumen de la producción de miel (Toneladas), 2009	151	8,373
Volumen de la producción de cera en greña (Toneladas), 2009	0	129
Volumen de la producción forestal maderable de coníferas (Metros cúbicos rolo), 2009	0	0
Superficie sembrada de riego (Hectáreas), 2009	364	48,911
Actividades secundarias	Espita	Yucatán
Usuarios de energía eléctrica, 2009	3661	628,363
Volumen de las ventas de energía eléctrica (Megawatts-hora), 2009	6604	2,939,549
Valor de las ventas de energía eléctrica (Miles de pesos), 2009	8301	3,849,885
Inversión pública ejercida en obras de electrificación (Miles de pesos), 2009	36	85,613
Actividades terciarias	Espita	Yucatán
Tianguis, 2009	No disponible	No disponible
Mercados públicos, 2009	No disponible	No disponible
Centrales de abasto, 2009	No disponible	No disponible
Aeropuertos, 2009	0	2
Oficinas postales, 2009	4	729
Automóviles registrados en circulación, 2010	444	323,247
Finanzas públicas	Espita	Yucatán
Ingresos brutos de los municipios (Miles de pesos), 2010	39246	4,639,565
Egresos brutos de los municipios (Miles de pesos), 2010	39246	4,639,565
Medio ambiente	Espita	Yucatán
Capacidad total de almacenamiento de las presas (Millones de metros cúbicos), 2009	0	0
Volumen anual utilizado de agua de las presas (Millones de metros cúbicos), 2009	0	0
Superficie de cuerpos de agua (Kilómetros cuadrados), 2005	0.00	193.24
Árboles plantados, 2009	0	1,880,623



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Superficie continental (Kilómetros cuadrados), 2005	735.09	39,612.15
Superficie de agricultura (Kilómetros cuadrados), 2005	6.30	2,261.65
Superficie de pastizal (Kilómetros cuadrados), 2005	161.53	6,782.91
Superficie de bosque (Kilómetros cuadrados), 2005	0.00	0.00
Superficie de selva (Kilómetros cuadrados), 2005	0.00	446.93
Superficie de matorral xerófilo (Kilómetros cuadrados), 2005	0.00	0.00
Superficie de otros tipos de vegetación (Kilómetros cuadrados), 2005	0.00	1,346.27
Superficie de vegetación secundaria (Kilómetros cuadrados), 2005	564.35	27,982.93
Superficie de áreas sin vegetación (Kilómetros cuadrados), 2005	0.00	177.17
Superficie de áreas urbanas (Kilómetros cuadrados), 2005	2.91	421.05
Población Hogares y Vivienda		
Población	Espita	Yucatán
Población total, 2010	15571	1,955,577
Población total hombres, 2010	7928	963,333
Población total mujeres, 2010	7643	992,244
Porcentaje de población de 15 a 29 años, 2010	27.5	27.6
Porcentaje de población de 15 a 29 años hombres, 2010	27.2	27.8
Porcentaje de población de 15 a 29 años mujeres, 2010	27.9	27.3
Porcentaje de población de 60 y más años, 2010	9.9	10.1
Porcentaje de población de 60 y más años hombres, 2010	10.2	9.9
Porcentaje de población de 60 y más años mujeres, 2010	9.6	10.3
Relación hombres-mujeres, 2010	103.7	97.1
Natalidad y fecundidad		
Nacimientos, 2010	Espita	Yucatán
Nacimientos hombres, 2010	324	37,703
Nacimientos mujeres, 2010	164	19,072
Mortalidad	Espita	Yucatán
Defunciones generales, 2010	83	11,172
Defunciones generales hombres, 2010	48	6,046
Defunciones generales mujeres, 2010	35	5,125
Nupcialidad		
Matrimonios, 2009	Espita	Yucatán
Divorcios, 2010	101	12,695
Hogares	Espita	Yucatán
Hogares, 2010	3569	503,106
Tamaño promedio de los hogares, 2010	4.4	3.9
Hogares con jefatura masculina, 2010	3094	390,167
Hogares con jefatura femenina, 2010	475	112,939
Vivienda y Urbanización	Espita	Yucatán



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Total de viviendas particulares habitadas, 2010	3570	507,145
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas, 2010	4.4	3.9
Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra, 2010	3153	484,689
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2010	3284	471,292
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje, 2010	2018	400,748
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario, 2010	2366	435,885
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, 2010	3294	489,688
Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador, 2010	1549	386,610
Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión, 2010	2835	462,587
Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora, 2010	1414	344,598
Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora, 2010	212	129,964
Inversión ejercida en programas de vivienda (Miles de pesos), 2009	No disponible	No disponible
Capacidad instalada de las plantas potabilizadoras en operación (Litros por segundo), 2009	0	3,060
Volumen suministrado anual de agua potable (Millones de metros cúbicos), 2009	0	80
Parques de juegos infantiles, 2009	6	1,006
Sociedad y Gobierno		
Educación	Espita	Yucatán
Población de 6 y más años, 2010	13542	1,737,490
Población de 5 y más años con primaria, 2010	7695	682,315
Población de 18 años y más con nivel profesional, 2010	392	199,086
Población de 18 años y más con posgrado, 2010	23	16,235
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años, 2010	5.8	8.2
Alumnos egresados en preescolar, 2009	349	36,666
Alumnos egresados en primaria, 2009	337	33,297
Alumnos egresados en secundaria, 2009	185	28,636
Alumnos egresados en profesional técnico, 2009	0	96
Alumnos egresados en bachillerato, 2009	104	15,342
Alumnos egresados en primaria indígena, 2009	0	1,776
Personal docente en preescolar, 2009	34	3,976
Personal docente en primaria, 2009	85	9,004
Personal docente en primaria indígena, 2009	0	583
Personal docente en secundaria, 2009	67	8,213
Personal docente en profesional técnico, 2009	0	82
Personal docente en bachillerato, 2009	33	4,880
Personal docente en Centros de Desarrollo Infantil, 2009	0	64
Personal docente en formación para el trabajo, 2009	0	909
Personal docente en educación especial, 2009	9	754



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

<u>Total de escuelas en educación básica y media superior, 2009</u>	35	3,415
<u>Escuelas en preescolar, 2009</u>	12	1,258
<u>Escuelas en primaria, 2009</u>	16	1,366
<u>Escuelas en primaria indígena, 2009</u>	0	175
<u>Escuelas en secundaria, 2009</u>	5	546
<u>Escuelas en profesional técnico, 2009</u>	0	5
<u>Escuelas en bachillerato, 2009</u>	2	240
<u>Escuelas en formación para el trabajo, 2009</u>	0	188
<u>Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años, 2010</u>	97.3	98.4
<u>Tasa de alfabetización de los hombres de 15 a 24 años, 2010</u>	97.3	98.3
<u>Tasa de alfabetización de las mujeres de 15 a 24 años, 2010</u>	97.3	98.5
Salud	Espita	Yucatán
<u>Población derechohabiente a servicios de salud, 2010</u>	12628	1,464,077
<u>Población derechohabiente a servicios de salud del IMSS, 2010</u>	1021	761,192
<u>Población derechohabiente a servicios de salud del ISSSTE, 2010</u>	348	96,117
<u>Población sin derechohabencia a servicios de salud, 2010</u>	2933	470,812
<u>Familias beneficiadas por el seguro popular, 2009</u>	2921	207,040
<u>Personal médico, 2009</u>	11	4,040
<u>Personal médico en instituciones de seguridad social, 2009</u>	0	2,233
<u>Personal médico en el IMSS, 2009</u>	0	1,842
<u>Personal médico en el ISSSTE, 2009</u>	0	347
<u>Personal médico en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 2009</u>	0	44
<u>Personal médico en otras instituciones de seguridad social, 2009</u>	0	0
<u>Personal médico en instituciones de asistencia social, 2009</u>	11	1,807
<u>Personal médico en el IMSS-Oportunidades, 2009</u>	1	241
<u>Personal médico en la Secretaría de Salud del Estado, 2009</u>	10	1,500
<u>Personal médico en otras instituciones de asistencia social, 2009</u>	0	66
Empleo y relaciones laborales	Espita	Yucatán
<u>Conflictos de trabajo, 2010</u>	0	2,835
<u>Huelgas estalladas, 2010</u>	0	0
Seguridad pública y Justicia	Espita	Yucatán
<u>Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común, 2009</u>	0	56,999
<u>Tasa de personas con sentencia condenatoria, 2010</u>	100.0	79.4
<u>Capacidad de los Centros de Readaptación Social, 2009</u>	0	2,345
<u>Accidentes de tránsito terrestres en zonas urbanas y suburbanas, 2009</u>	0	7,538
Cultura	Espita	Yucatán
<u>Bibliotecas públicas, 2009</u>	2	271
<u>Bibliotecas en educación básica, media y superior de la modalidad escolarizada, 2009</u>	7	734
<u>Consultas realizadas en bibliotecas públicas, 2009</u>	7955	2,889,503



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

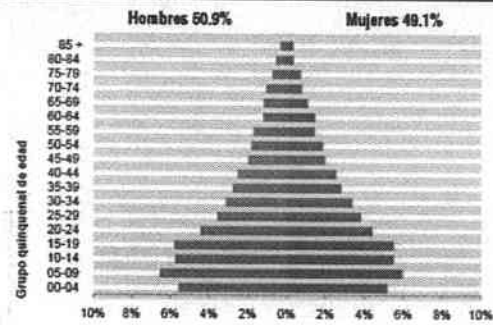
POBLACION TOTAL

La población en el municipio de Espita es de 15,571, de los cuales se dividen en la siguiente tabla

Entidad: Yucatán (31)
Municipio: Espita (032)

Composición por edad y sexo

Población total: Representa el 0.8% de la población de la entidad.	15 571
Relación hombres-mujeres: Hay 104 hombres por cada 100 mujeres.	103.7
Edad mediana: La mitad de la población tiene 22 años o menos.	22
Razón de dependencia por edad: Por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años) hay 72 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64 años).	71.6



Población urbana y rural.

VIVIENDA Y SUS CONDICIONES

Hasta en el año 2010 los datos que reporta el INEGI son los que podemos ver en la tabla



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Vivienda

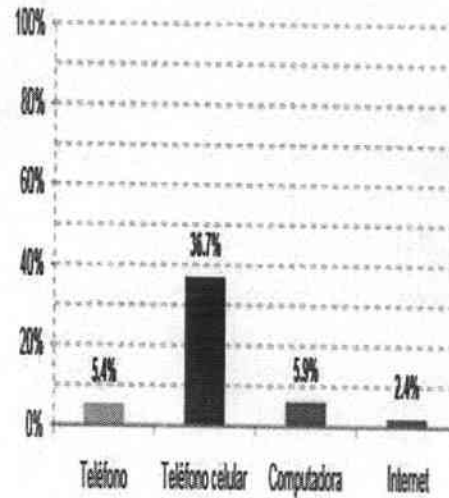
Total de viviendas particulares habitadas:	3 570
Promedio de ocupantes por vivienda*:	4.4
*Se excluyen las viviendas sin información de ocupantes y su población estimada.	
Viviendas con piso de tierra:	11.5%
De cada 100 viviendas, 12 tienen piso de tierra.	

Disponibilidad de servicios en la vivienda



De cada 100 viviendas, 57 cuentan con drenaje.

Tecnologías de información y comunicación



De cada 100 viviendas, 2 cuentan con Internet.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto Municipal 2005 MUNICIPIOS DE YUCATAN						
Clave	Municipio	Población	PIB 2005 en dólares (PPC de 2005)	PIB per cápita 2005 en dólares (PPC de 2005)	PIB 2005 en pesos a precios corrientes	PIB per cápita 2005 en pesos a precios corrientes
31032	Espita	14432	71,616,080	4,962	506,775,378	35,115



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

Condición de actividad económica				
Población económicamente activa			Población no económicamente activa	No especificado
Total *	Ocupada	Desocupada		
5,395	5,255	140	5,790	44

EQUIPAMIENTO SOCIAL BASICO

EDUCACION



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Características educativas



De cada 100 personas de 15 años y más, 4 tienen algún grado aprobado en educación superior.

- Escuelas en preescolar, 2011 12
- Escuelas en primaria, 2011 15
- Escuelas en primaria indígena, 2011 0
- Escuelas en secundaria, 2011 6
- Escuelas en profesional técnico, 2011 0
- Escuelas en bachillerato, 2011 2
- Escuelas en formación para el trabajo, 2011 0



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



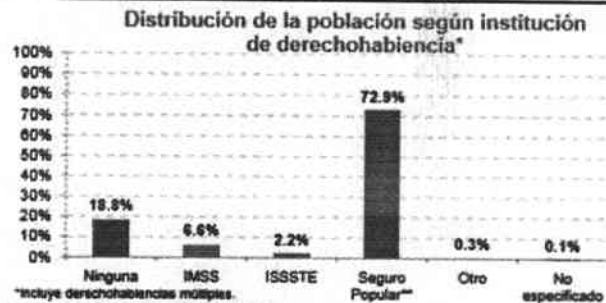
“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- Alumnos egresados en preescolar, 2011 347
- Alumnos egresados en primaria, 2011 329
- Alumnos egresados en secundaria, 2011 198
- Alumnos egresados en profesional técnico, 2011 0
- Alumnos egresados en bachillerato, 2011 134
- Alumnos egresados en primaria indígena, 2011 0

SALUD

Derechohabiencia

Población derechohabiente: 81.1%
De cada 100 personas, 81 tienen derecho a servicios médicos de alguna institución pública o privada.



De cada 100 personas, 7 tienen derecho a servicios médicos del IMSS.

Limitaciones físicas o mentales

Población con algún tipo de limitación*: 7.4%
De cada 100 personas, 7 reportan alguna limitación física o mental.

*Estimador obtenido a partir del Cuestionario Ampliado.

- Médicos por unidad médica, 2011 2.2
- Población derechohabiente a servicios de salud



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

(Número de personas), 2010	12,628
➤ Personal médico, 2011	11
➤ Población derechohabiente a servicios de salud del IMSS (Número de personas), 2010	1,021
➤ Población derechohabiente a servicios de salud del ISSSTE (Número de personas), 2010	348
➤ Población sin derechohabencia a servicios de salud (Número de personas), 2010	2,933
➤ Personal médico en el IMSS, 2011	0
➤ Personal médico en el ISSSTE, 2011	0
➤ Personal médico en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 2011	0
➤ Personal médico en el IMSS-Oportunidades, 2011	1
➤ Personal médico en la Secretaría de Salud del Estado, 2011	10
➤ Personal médico en otras instituciones, 2011	0
➤ Población derechohabiente a instituciones públicas de Seguridad social, 2011	0
➤ Población usuaria de instituciones públicas de seguridad y asistencia social, 2011	5,797
➤ Unidades médicas, 2011	5
➤ Unidades médicas en el IMSS, 2011	0
➤ Unidades médicas en el IMSS-Oportunidades, 2011	1
➤ Unidades médicas en el ISSSTE, 2011	0
➤ Unidades médicas en la Secretaría de Salud del Estado, 2011	3

En esta tabla podemos observar la importancia de contar con los servicios médicos y unidades bien equipadas para la atención de la población del municipio y sus comisarias



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Fecundidad y mortalidad



A lo largo de su vida, las mujeres entre 15 y 19 años han tenido en promedio 0.1 hijos nacidos vivos; mientras que este promedio es de 4.9 para las mujeres entre 45 y 49 años.



Para las mujeres entre 15 y 19 años, se registra 1 fallecimiento por cada 100 hijos nacidos vivos; mientras que para las mujeres entre 45 y 49 años el porcentaje es de 8.

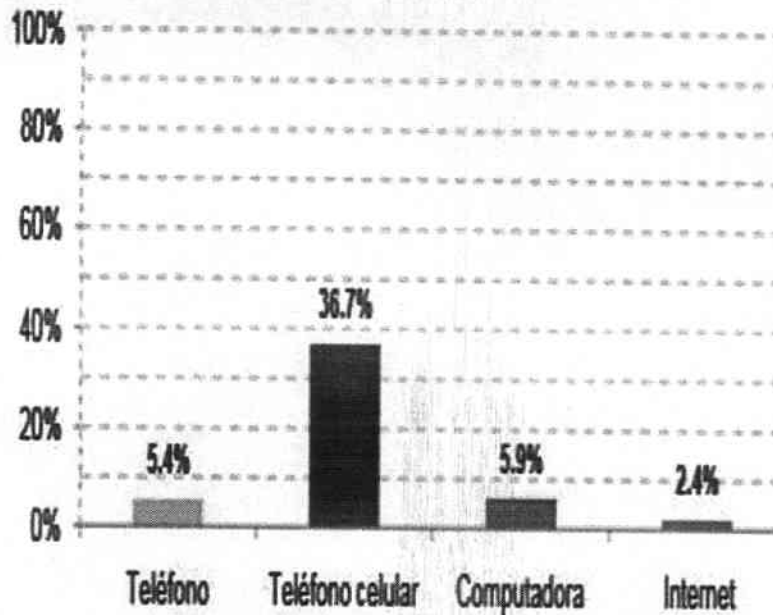
SERVICIO DE COMUNICACIONES Y TELEFONICA

Contar con una comunicación es importante hoy en día en esta tabla podemos observar como es el comportamiento de dicha comunicación en el municipio de Espita.



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Tecnologías de información y comunicación



De cada 100 viviendas, 2 cuentan con Internet.

VEGETACION

Flora: Cuenta con selva mediana sub-caducifolia, con vegetación secundaria en todo el municipio. Son comunes las especies de ramón, palo mulato, zapote, flamboyán, chakalí, y cedro, entre otras cosas.

Predomina el clima cálido subhúmedo con lluvias regulares en verano. Su temperatura media anual es de 26° C y la precipitación pluvial alcanza los 36 milímetros. Los vientos dominantes son en dirección sureste y noroeste. Tiene un suelo tipo rocoso.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

CAPITULO 4

Procesos de Planeación estratégica

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tiene como propósito contribuir en el desarrollo y fortalecimiento municipal, institucionalizar la consulta popular para la planeación democrática, y ser el órgano encargado de la elaboración, evaluación y conducción del sistema municipal de planeación. El Plan Municipal está ligado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, y cuenta con cinco ejes que se plantean para contar con un desarrollo equilibrado del municipio de Espita, uniéndolo a la sociedad y al gobierno en sus tres órdenes.

MISIÓN.

Ser un Gobierno honesto y transparente que, junto con la participación ciudadana, promueva mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Espita, así como un desarrollo sustentable.

VISIÓN.

Ser un Municipio en el que la ciudadanía y el gobierno trabajen juntos por un modelo de desarrollo integral y planeado, potenciando la tradición, buscando hacer que Espita sea un Municipio de más y mejores resultados, oportunidades y progreso para todos, respetuoso de las leyes y de su identidad.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

VALORES

- Objetividad.
- Tolerancia.
- Integridad.
- Responsabilidad.
- Credibilidad.
- Imparcialidad.
- Dedicación al servicio.
- Transparencia.
- Ejemplaridad.
- Austeridad.
- Accesibilidad.
- Eficacia.
- Perspectiva de género.
- Protección de la diversidad étnica y cultural.
- Conciencia medio ambiental.

EJE 1

SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD

Este indicador contribuye a que este Eje pueda ser medido de la siguiente manera:

Indicador: variación porcentual anual de las obras publicas y servicios municipales.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Descripción: Mide la variación porcentual de las obras publicas y servicios municipales del año actual contra el año anterior.

Formula: total de obras en proceso y concluidas en el año actual / total de obras en proceso y concluidas en el año anterior X cien.

Tipo: Estratégico

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

AGUA POTABLE

Objetivo

Proporcionar un servicio oportuno, continuo y de calidad del agua potable a toda la Gente del municipio y sus comisarias.

Estrategia

Garantizar el abastecimiento de agua potable a través de la modernización de la infraestructura para satisfacer la demanda ciudadana.

Líneas Estratégicas de Acción

- Sectorizar la red de agua potable de la ciudad y comisariás de forma gradual para un mejor servicio.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- Dotar de macro medidores al total de fuentes de abastecimiento que alimentan la red de agua potable.
- Rehabilitar y modernizar el sistema de agua potable.
- Difundir campañas para el cuidado del agua, entre la población.

PAVIMENTACION Y VIALIDAD.

Objetivo

Modernizar y mejorar el sistema de vialidades, para hacerlo eficiente y seguro para el tránsito diario de personas y vehículos al nivel que lo requiere el municipio y sus comisarias.

Estrategia

Rehabilitar el sistema de vialidades tanto en el área urbana como en la rural con base en un desarrollo funcional, estético, confiable y sustentable.

Líneas Estratégicas de Acción

- Priorizar la renovación de pavimentos envejecidos a las vialidades primarias de mayor aforo vehicular.
- Formular y ejecutar un programa de reparación de las principales vialidades.
- Ampliar y modernizar los accesos a y sus principales vialidades.
- Implementar el programa de Cero Baches en las calles y vialidades primarias municipales.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- Implementar controles de revisión y mantenimiento de la calidad de los pavimentos y las construcciones viales, con la participación ciudadana.
- Facilitar la movilidad urbana de la población, en las modalidades tanto de tipo vehicular como peatonal, con atención especial a las personas con capacidades diferentes y adultos mayores.
- Reordenar la vialidad actual de la zona urbana del Municipio.
- Implementar operativos en la entrada y salida de los planteles escolares y zonas de conflicto vial.
- Incrementar la instalación de semáforos.
- Concertar con propietarios y dirigentes del servicio público urbano, inversión conjunta para mejorar pavimentos de calles, señalización y capacitación en seguridad vial para el personal.
- Desarrollar eventos de capacitación continua de los agentes de tránsito.
- Establecer un programa de evaluación y certificación de los agentes de tránsito.
- Desarrollar campañas de difusión y respeto del Reglamento de Tránsito, señalamientos y autoridades.
- Desarrollar campañas sobre educación vial en centros escolares e instituciones y organizaciones civiles.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

ELECTRIFICACION.

Objetivo

Ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica hacia las comunidades más alejadas del municipio.

Estrategia

Impulsar la ejecución de convenios con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y promover la utilización de fuentes alternas de energía.

Líneas Estratégicas de Acción

- Agilizar los procesos para dotar de energía eléctrica a las zonas urbanas y rurales en coordinación con la CFE.
- Mejoramiento del alumbrado público.
- Mantenimiento funcional del alumbrado público instalado en la localidad y comisarias del municipio
- Coordinar las acciones de los tres niveles de gobierno en lo concerniente a esta materia para apoyar a la comunidad para que cuenten con el mayor servicio de energía eléctrica y alumbrado publico.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

LIMPIA

Objetivo

Que el municipio de Espita sea un municipio que refleje una imagen limpia y saludable

Estrategia

Mantener limpios y libres de basura todos los espacios públicos y calles del municipio
Mantener y mejorar las áreas verdes del municipio

Líneas Estratégicas de Acción

- Verificación constante del basurero municipal y su funcionamiento.
- Habilitar al personal suficiente para el sistema de limpia y recolección de basura en la comunidad y las escuelas.
- Elaborar campañas de participación y concientización ciudadana para conservar limpio el municipio y sus comisarias
- Promover el manejo de la basura y el cuidado del medio ambiente
- Promover el uso correcto de los botes receptores de basura



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

MERCADO

Objetivo

Que El municipio cuente con un espacio digno y ecológico para promover los alimentos para el consumo humano

Estrategia

Supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias en el uso del mercado

Líneas Estratégicas de Acción

- Vigilar la higiene del mercado municipal.
- Modernizar las áreas del mercado
- Establecer y realizar la limpieza diaria del interior del mercado invitando a los usuarios a participar haciendo buen uso de las instalaciones.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

PANTEON

Objetivo

Que el municipio cuente con un servicio digno

Estrategia

Que las inhumaciones que se efectúen en el panteón municipal se apequen a las normas y reglamentos aplicables en esta materia.

Líneas Estratégicas de Acción

- Actualizar las tarifas vigentes en todos los conceptos derivados de los servicios del panteón municipal, a efecto de disminuir gastos en s mantenimiento.
- Ampliar los espacios destinados a la inhumación de personas de escasos recursos
- Asegurar que el panteón municipal se conserve en óptimo estado físico.
- Brindar vigilancia para evitar la destrucción de las tumbas.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

EJE 2

DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A AL POBREZA

Este Eje cuenta con un indicador que se me dirá de la siguiente manera:

Indicador: Porcentaje del resultado logrado de la demanda social

Descripción: Mide el porcentaje del resultado logrado de la demanda social contra el total del resultado planteado para atender la demanda social

Formula: $\text{Total del resultado logrado de la demanda social} / \text{Total del resultado planteado por atender de la demanda social por cien.}$

Tipo: Estratégico

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

VIVIENDA.

Objetivo

Apoyar el mejoramiento e incremento de las viviendas en la zona urbana y rural del municipio.

Estrategia

Articular y coordinar las acciones con los organismos públicos de vivienda de los niveles federal y estatal, así como los sectores social y privado, a fin de procurar el acceso a la vivienda digna y confortable



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Líneas Estratégicas de Acción

- Promover modificaciones pertinentes al marco normativo institucional bajo el cual operan los organismos públicos de vivienda para hacer más eficiente su funcionamiento.
- Gestionar ante los Gobiernos Federal y Estatal recursos y programas de vivienda en el municipio y sus comisarias.
- Para que los ciudadanos puedan contar con la certeza jurídica de su propiedad, gestionaremos ante las instancias correspondientes la regularización de sus documentos de propiedad.

EDUCACION.

Objetivo

Involucrar la participación activa del sector educativo, las autoridades municipales y estatales para la realización de todas las obras y acciones tendientes al mejoramiento y lograr la calidad educativa.

Estrategia

Realizar programas de rehabilitación de espacios educativos de todos los niveles educativos y que los padres de familia sientan la importancia de la educación de sus hijos, integrándolos en los procesos educativos



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Líneas Estratégicas de Acción

- Rehabilitar Jardines de Niños que tiene infraestructura en malas condiciones.
- Programa de pintura e impermeabilización de aulas de las zonas rurales y urbanas, en todos los niveles.
- Construcción de estructuras metálicas para resguardarse de las altas temperaturas mientras hacen deporte o recreación.
- Llevar a cabo un programa para mejorar las condiciones de los sanitarios en las escuelas.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Realizar las obras necesarias para mejorar la infraestructura educativa en colaboración con dependencias y entidades del gobierno del estado en todos los niveles educativos.

- Apoyar con becas y útiles escolares a familias de escasos recursos cuyos hijos estén matriculados en las escuelas del Municipio.

CULTURA.

Objetivo

Contar con servicios culturales de calidad y calidez para Espita, para perfeccionar el desarrollo cultural y el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas.

Estrategia

Impulsar la creación artística y difundir la cultura en todas las colonias y localidades del Municipio.

Líneas Estratégicas de Acción

- Apoyar la celebración de concursos de música para creadores e intérpretes en diferentes categorías y géneros. en la cabecera municipal y comisarias del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- Impulsar la realización de certámenes literarios en distintas categorías y géneros.
- Promover exposiciones de artes plásticas para los nuevos creadores.
Promover concursos de creación artesanal, en colonias y comisarias del Municipio.
- Promover campañas que rescaten las tradiciones del municipio.
- Elaborar un proyecto de difusión cultural oportuna, en convenio con los diferentes medios de comunicación y su difusión

DEPORTE.

Objetivo

Aumentar el número de personas que practica deporte y tiene actividad física constante, a fin de contar con un municipio más saludable

Estrategia

Implementar programas metodológicos de deporte, actividad física y promover la instalación o adecuación de centros de formación y desarrollo deportivo municipal.

Líneas Estratégicas de Acción



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- Impulsar la cultura deportiva como una actividad constante para mejorar los niveles de salud y bienestar.
- Impulsar un programa que transforme la cultura del deporte.
- Promover el desarrollo de programas deportivos para la recreación e integración familiar.

Coordinar con las autoridades del sistema educativo estatal, la organización de competencias deportivas municipales.

- Promover la creación de ligas deportivas comunitarias.
- Formular y ejecutar programas de capacitación de promotores deportivos.
- Entablar relaciones directas con las asociaciones deportivas.

SALUD.

Objetivo

Acercar servicios básicos de salud a los habitantes del municipio y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la sanidad municipal, así como Aumentar el número de servicios que se brindan, ampliar la cobertura territorial de la prestación del servicio

Estrategia



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Diseñar y ejecutar programas de prevención y educación para la salud, así como la asistencia médica que requieran las personas de escasos recursos y sin acceso a los

esquemas de seguridad social, establecimiento y consolidación de programas en concordancia con las instituciones Estatales y Federales.

Líneas Estratégicas de Acción

- Promover la atención médica durante el embarazo y el consumo de ácido fólico para prevenir malformaciones congénitas.
- Colaborar con el DIF municipal para ofrecer servicios de salud, sociales y gestoría apoyos
- Creación de nuevas modalidades de prestación de servicios médicos comunitarios.
- Realizar campañas de prevención y detección de diabetes.
- Difundir en el municipio los programas de atención y cuidado de la salud.
- Realizar campañas oportunas de descacharrización para la prevención del dengue
- Promover la apertura de unidades de salud móviles en el área rural
- Brindar atención básica de salud a las familias marginadas, grupos vulnerables y gente de la tercera edad del municipio.
- Impulsar las campañas de vacunación en el municipio para prevenir enfermedades en la población infantil y grupos vulnerables



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

GRUPOS VULNERABLES.

Objetivo

Atender a grupos vulnerables del municipio con calidad y calidez, ampliando en la medida de las posibilidades presupuestales y de gestión, la cobertura de los programas asistenciales Estrategia

Promoción e instrumentación de acciones de atención, rehabilitación y orientación a los grupos vulnerables del municipio con el propósito de contribuir a su desarrollo y bienestar.

Líneas Estratégicas de Acción

- Elaborar un padrón de personas con discapacidad.
- Gestionar becas para los niños y niñas con discapacidad que asistan a escuelas de Atención especial.
- Promover atención hospitalaria especializada para adultos mayores.
- Mantener y ampliar la cobertura del otorgamiento de despensas mensuales a adultos de la tercera edad de escasos recursos, previo estudio socioeconómico
- Fortalecer al núcleo familiar mediante talleres y foros que prevengan la violencia intrafamiliar
- Brindar asesoría jurídica en materia de derecho familiar.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- Implementar programas de rehabilitación y ampliación de infraestructura vial destinada al apoyo de la población discapacitada,
- Llevar a cabo acuerdos interinstitucionales para la atención oportuna de la salud y rehabilitación de personas con discapacidad, de manera especial los pertenecientes a familias de escasos recursos económicos
- Fomentar una campaña de difusión sobre los distintos tipo de discapacidades y la forma en que la ciudadanía puede apoyar los programas existentes
- Promover programas de orientación ocupacional, de capacitación laboral y brindar espacios laborales, mediante la implementación de programas de capacitación para el trabajo a fin de integrarlos a la vida productiva del municipio

DIF

Objetivo

Impulsar acciones para buscar la convivencia y unión familiar

Estrategia

Promover la participación e integración de los grupos y familias que más requieran apoyo en coordinación de los gobiernos Federales y Estatales.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Líneas Estratégicas de Acción

- Brindar atención psicológica inmediata a personas víctimas de maltrato y abuso.
- Apoyar proyectos de producción para la mujer encaminadas a la formación de auto empleo.
- Gestionar los diversos programas y apoyos del DIF federal y estatal para beneficio de las personas del municipio
- Vigilar que se respeten los derechos de los niños, mujeres, personas con capacidades diferentes y adultos mayores.
- Gestionar apoyos para las madres trabajadoras y jefas de familia.

EJE 3

DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO

Este Eje cuenta con un indicador que se medirá de la siguiente manera:

Indicador: Porcentaje de trámites realizados hacia este sector.

Descripción: Mide el porcentaje de trámites realizados en el año actual con respecto al año anterior

Formula: $\frac{\text{Número de trámites realizados en el año actual}}{\text{Numero de trámites realizados el año anterior}} \times 100$. Tipo: Estratégico

Dimensión: Eficiencia



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Frecuencia: Anual

ECONOMICO.

Objetivo

Fomentar y apoyar que impulsen las actividades productivas, como fuentes generadoras de desarrollo y bienestar sostenible para la población.

Estrategia

Coordinar esfuerzos con los niveles de Gobierno Federal y Estatal para promover permanentemente la inversión pública y privada.

Líneas Estratégicas de Acción

- Promoción y realización de eventos masivos: ferias y exposiciones comerciales
- Desarrollo de programas para el incremento de la productividad, con el apoyo de asesores especializados.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- Implementar programas que reactiven la economía del municipio como lo son:
cursos de autoempleo
- Otorgar facilidades administrativas, en lo que al municipio corresponde, para la apertura de maquiladoras, empresas o nuevos centros de trabajo.
- Apoyar la mano de obra local dentro de la industria de la construcción con las obras que el municipio construye.

AGROPECUARIO.

Objetivo

Apoyar en la reactivación del crecimiento del campo, con el objeto de lograr un mejoramiento en el nivel de vida de los hombres y mujeres que trabajan en el sector agropecuario

Estrategia

Coordinarse interinstitucionalmente con dependencias del Gobierno del Estado y Federal para reactivar el trabajo y la inversión en el campo.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Líneas Estratégicas de Acción

- Promover la integración de los productores agropecuarios para aprovechar los apoyos federales y estatales que se otorga a los productores organizados y así elevar su productividad y eficiencia.
- Apoyar en el mantenimiento a los sistemas de riego de las diferentes unidades productivas que así lo soliciten
- Promover y apoyar la diversificación de la agricultura y de esta manera impulsar la economía de los hombres del campo.
- Apoyar los proyectos productivos de la mujer campesina con recursos de los tres niveles de gobierno.
- Gestionar apoyos ante el gobierno federal y estatal para los pequeños ranchos, puedan construir bebederos, siembra de zacate, cuenten con alambre de púa.
- Fomentar y apoyar los huertos familiar, lo que permitirá mejorar la economía de las familias campesinas.

INDUSTRIA.

Objetivo



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Desarrollar al sector industrial ya establecido en el Municipio y fomentar la inversión para instalar nuevas empresas del giro industrial, con un enfoque competitivo y moderno, con los avances tecnológicos suficientes y adecuados para que el crecimiento económico del municipio genere los empleos e ingresos que demanda una población en aumento.

Estrategia

Detectar las ramas industriales con potencialidad para desarrollarse en el municipio y promocionar la inversión para que se integren nuevas empresas, creando la infraestructura y servicios necesarios para que sea atractiva la inversión

Líneas Estratégicas de Acción

- Integrar una cartera de proyectos industriales en las ramas alimenticia, de la confección, fabricación de muebles y aprovechamiento de productos metálicos y otros relacionados con el aumento de valor agregado a productos del sector primario.
- Promover e impulsar alianzas estratégicas con los empresarios para que realicen inversiones en el municipio
- Realizar visitas de promoción a empresas y empresarios, a nivel Estatal y Regional para realizar inversiones en el Municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

EJE 4

SEGURIDAD MUNICIPAL.

Este Eje cuenta con un indicador que se medirá de la siguiente manera:

Indicador: Porcentaje de labores de peritaje y conciliación realizadas.

Descripción: Mide el porcentaje de accidentes viales conciliados en el ejercicio en relación con los accidentes viales atendidos en el ejercicio.

Formula: $\text{total de accidentes viales conciliados} / \text{total de accidentes viales atendidos por cien.}$

Tipo: Gestión.

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

POLICIA.

Objetivo

Salvaguardar los intereses de la ciudadanía, manteniendo el orden y la paz social con estricto respeto a los derechos humanos.

Estrategia



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Inversión para la modernización, equipamiento y adquisición de tecnología para la prevención y combate a la delincuencia.

Líneas Estratégicas de Acción

- Capacitar al personal de seguridad pública para lograr su profesionalización
- Gestionar recursos para la inversión en infraestructura institucional (equipo, patrullas, armamento).
- Dotar a la corporación de equipos de comunicación.
- Impulsar un plan operativo de vigilancia para el análisis de la incidencia delictiva.
- Instalar módulos de vigilancia policiaca en los lugares donde se requiera.
- Establecer un centro de mando con personal calificado, que se encargará de recibir y atender las solicitudes de emergencia, denuncias, quejas y propuestas de la ciudadanía
- Difundir y fomentar entre la población infantil y juvenil la cultura del auto cuidado y la denuncia
- Promover una cultura de participación ciudadana de denuncia y prevención de Delitos.
- Hacer rondines a la hora de entrada y salida de los alumnos en las escuelas de todos los niveles en el Municipio.

PROTECCION CIVIL.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Objetivo

Establecer un Sistema de Protección Civil que dé respuesta de manera organizada, eficiente y oportuna al municipio y su población en casos de desastres naturales para reducir el impacto ante cualquier contingencia.

Estrategia

Crear el órgano rector municipal y revisar y adecuar el marco jurídico existente en materia de protección civil municipal

Líneas Estratégicas de Acción

- Promover, coordinar y realizar mayor número de simulacros de contingencias naturales y sociales
- Desarrollar un programa de prevención de contingencias y salvamento
- Implementar un programa permanente de capacitación al personal de Protección Civil, con el apoyo de instituciones educativas, así como otras instancias de gobierno y organizaciones no gubernamentales.

EJE 5

ADMINISTRATIVOS CON ORDEN.

Este Eje cuenta con un indicador que se medirá de la siguiente manera:



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Indicador: Porcentaje de Empleados capacitados

Descripción: Total de Empleados administrativos del Ayuntamiento.

Formula: $\text{Total de Empleados Administrativos del Ayuntamiento} / \text{Empleados capacitados en el año por cien}$

Tipo: Gestión.

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.

Objetivo

Lograr una administración pública municipal eficiente, eficaz y transparente que garantice que el ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros se realicen en estricto apego a las disposiciones legales existentes y a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN

2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Estrategia

Implementación de sistemas de planeación, seguimiento y evaluación de acciones bajo un enfoque de prevención y propuesta de mejora de los servicios, programas y políticas de gobierno orientadas a la modernización de la administración y gestión pública municipal para ofertar servicios con calidad

Líneas Estratégicas de Acción

- Aplicar un modelo de mejora continua para el mapeo y reingeniería de procesos para agilizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía en materia de trámites y servicios
- Analizar y actualizar la legislación, reglamentación, estructura organizacional y normatividad municipal
- Implementar en las dependencias un manual de imagen institucional del Gobierno Municipal
- Implementar tecnologías de comunicación que permitan brindar servicios de manera remota, disponibles y seguros.
- Desarrollar un programa de vinculación y colaboración con instituciones de educación media superior y superior, mediante la prestación del servicio social de los alumnos



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- Desarrollar e implantar herramientas tecnológicas que faciliten la operación de las áreas, mediante redes inalámbricas, infraestructura de datos y facilitar el acceso a los trámites y pago de servicios por parte del público
- Modernizar el registro y control de los trabajadores del gobierno municipal por medio de un sistema de credencialización

RENDICIÓN DE CUENTAS.

Objetivo

Garantizar que la administración pública municipal transparente sus procedimientos, reglas, responsabilidades y controles internos, considerando como elemento sustantivo la participación y el escrutinio ciudadano, generando los canales de comunicación necesarios para informar a la sociedad sobre sus actos.

Estrategia

Establecimiento de procesos y mecanismos que permitan transparentar las funciones de la administración pública municipal, promoviendo la participación de la ciudadanía en un marco de respeto y colaboración.

Líneas Estratégicas de Acción



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

- Promover la participación de la ciudadanía en funciones de contraloría social.
- Elaborar programas operativos anuales por departamentos y entidad con objetivos, metas y tiempos de cumplimiento
- Diseñar e implantar el sistema acceso a la información pública del municipio
- Establecer e implementar mecanismos de control y vigilancia de la Administración Pública Municipal.
- Fiscalizar la correcta administración de los bienes y la aplicación de los recursos municipales.
- Inhibir, prevenir, y en su caso sancionar, actos de abuso o negligencia por parte de los funcionarios y autoridades municipales en el desempeño de su función, de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente y aplicable.

CAPITULO 5

SEGUIMIENTO.

MECANISMO



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Los mecanismos e instrumentos para la evaluación del Plan de Desarrollo se han tomado en consideración las orientaciones y criterios que a continuación se describen, con el propósito de dar continuidad a los avances que en materia de evaluación se han alcanzado hasta el momento.

ELEMENTOS DE EVALUACION.

Los elementos para la evaluación son los siguientes:

- Indicadores
- Objetivos
- Estrategia
- Líneas Estratégicas de Acción
- Recursos asignados
- Programas identificados

Hoy cuando vivimos tiempos de cambio y de gran velocidad en la transformación del mundo, es de suma importancia la planeación de nuestras actividades; de ello dependerá nuestra actuación y marcará el buen rumbo de nuestras vidas. Siendo la planeación un factor indispensable para normar nuestro quehacer diario, la importancia que adquiere en las actividades del servicio público, impacta a una población ansiosa de un desarrollo integral, tanto en lo particular como en lo colectivo. El conocer la realidad social, carencias



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

y necesidades de una población son los elementos básicos para la realización de una buena planeación. La disposición y la buena voluntad para satisfacer dichas necesidades son ingredientes claves para cumplir las expectativas. La eficientización, responsabilidad, justicia, transparencia y la excelencia en el desarrollo de nuestras funciones garantizan un actuar acorde al desarrollo integral.

En la conformación de este Plan de Desarrollo la sociedad se encuentra representada a través de las demandas y propuestas expuestas en campaña y propuestas realistas para generar resultados gracias a un esfuerzo compartido para esta administración.

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El proceso de planeación iniciado con la elaboración de este documento continuará a través del período de intervención de la actual Administración Municipal, pues conforme se vaya dando la ejecución de cada uno de los Objetivos, Estrategia y Líneas Estratégicas de Acción, anteriormente señalados, estaremos atentos a su desarrollo mediante diversos métodos de control, evaluación y seguimiento.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Espita, Yucatán y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, Agradecemos profundamente a la Ciudadanía, Organismos Sociales, Dependencias Estatales y Federales, Colegios de Profesionales, Cámaras de la Industria, Comercio y de Servicios, Instituciones Educativas y Servidores y Funcionarios Públicos, por la confianza, así como por las inquietudes, comentarios y propuestas que nos fueron expresados.



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento y reconocimiento a cada una de las personas que participaron e hicieron posible la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2015 – 2018 del Municipio de Espita.

CAPITULO 7

CARTERA DE PROYECTOS

El H. Ayuntamiento de Espita cuenta con una cartera de proyectos a ejecutar durante su administración lo cual hace que cuente con una planeación y orden en la forma de cumplir con dicha responsabilidad de otorgar a los ciudadanos una mejor calidad de vida tanto en las comisarías como en la cabecera del municipio a continuación se expone dichas obras:

ELECTRIFICACION DE LAS CALLES PRINCIPALES

ELECTRIFICACION DE AREA DEL PARQUE CENTRAL (CENTRO HIATORICO)

CUARTOS DE BAÑO COMISARIAS Y CABECERA

CUARTO DORMITORIO COMISARIAS Y CABECERA

ESTUFAS ECOLOGICAS

MURO FIRME

PISO FIRME COMISARIAS Y CABECERA

POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE

RED DE ALCANTARILLADO

RED DE AMPLIACION DE AGUA POTABLE COMISARIAS Y CABECERA

COMEDOR ESCOLAR



H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN 2015 – 2018



“Tu salud y bienestar, mi compromiso”

TECHO FIRME

AMPLIACION DE RED ELECTRICA (RURAL-URBANA)

PAVIMENTACION DE CALLES REPAVIMENTACION

BANQUETAS (COMISARIA HOLCA-CEBECERA)

CAMPO DE BEISBOL HOLCA, NACUCHE, 22 SUR, X" YUC, TUSIK

COMPO DE FUTBOL KUNCHE, LOS ALMENDROS ESPITA

DOMOS PALACIO MUNICIPAL XVALDEZ, TUSIK, HOLCA (ESCUELA) ESPITA (ESC. RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA)

CICLOPISTA ESC. SEC. TECNICA #21

CANCHA DE USOS MULTIPLES (CENTRO DE HOLCA)

PARQUE INFANTIL CENTRAL (EQUIPACION)

CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL COMISARIA KUNCHE, XPOPE

CONSTRUCCION DE ESPACIO PARA UBR

ADQUISICION Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTOS EN TODA LA POBLACION

CAMINO SACACOSECHAS

SUPERVISION ESCOLAR (CONSTRUCCION)

CONSTRUCCION DE CEMENTERIO

CONSTRUCCION DE RESTRO

CONSTRUCCION DE ESTACION DE POLICIA

CONSTRUCCION DE SUBDIVISION DE POLICIA EN COMISARIAS

Esta cartera de proyectos se valorara cada semestre para verificar su cumplimiento y anualmente se evaluara el número de obras o acciones realizadas como metas.